BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) . .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre). .	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1883

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Carbunco sintomático, conocida vulgarmente con el nombre de Lóbado, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Revenga, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el barrio de San Soque (Revenga), señalándose como Zona infecta el casco urbano de la población, y como Zona sospechosa el resto del término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo XXIV del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 23 de junio de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

1884

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Bernúy de Porreros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el paraje denominado Olmedilla y parte de Cobatillo, señalándose como Zona infecta todo el término municipal, como Zona sospechosa todos los términos colindantes y como Zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII, del Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 23 de junio de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

MINISTERIO DE INDUSTRIA 1879

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

JEFATURA DEL DISTRITO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud de la concesión de explotación número 761, nombrada **SAN JUAN BAUTISTA**, de mineral de hierro, de 100 pertenencias, sito en el término municipal de Madriguera, provincia de Segovia, presentada por don Rafael Ginard de la Puente y otro, con domicilio en Madrid, Arango, número 9.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el hito del kilómetro 1 de la carretera de Madriguera a El Muyo, sobre terrenos del Estado y Municipio.

Del Pp. a la 1.ª estaca	se medirán	dirección	Sur	100 m.
De 1.ª a 2.ª	»	»	»	Este	500 m.
De 2.ª a 3.ª	»	»	»	Norte	700 m.
De 3.ª a 4.ª	»	»	»	Oeste	400 m.
De 4.ª a 5.ª	»	»	»	Norte	300 m.
De 5.ª a 6.ª	»	»	»	Oeste	1.000 m.
De 6.ª a 7.ª	»	»	»	Sur	600 m.
De 7.ª a 8.ª	»	»	»	Este	600 m.
De 8.ª a 9.ª	»	»	»	Sur	200 m.
De 9.ª a 10.ª	»	»	»	Este	100 m.
De 10.ª a 11.ª	»	»	»	Sur	100 m.
De 11.ª a Pp.		»	»	Este	200 m.

quedando así cerrado el perímetro de las 100 pertenencias que se solicitan. Los rumbos al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 21 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones*.

1881

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

NOTA

Para dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular, núm. 31/58, de 12 del actual, sobre revisión de asignaciones de café, todos los industriales o comerciantes legalmente autorizados para manipulación y venta de dicho artículo, formularán a esta Delegación Provincial, en el plazo máximo de 10 dias a contar desde la fecha de publicación de la presente Nota, declaración jurada, por triplicado, con arreglo al siguiente modelo, de las cantidades de café recibidas durante el plazo comprendido entre enero de 1956 y 31 de julio de 1957

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los industriales interesados.

Segovia, 20 de junio de 1958.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales,
Andrés Marín Martín

D. ...., con domicilio en ...., calle ......, número, ... en su calidad de ......, declara:

Que está en posesión de la autorización de la Delegación Provincial de Industria, de fecha ....., para el ejercicio de la industria de tueste de café con una capacidad diaria de ..... kilos.

Que tiene la autorización de la Delegación de Hacienda de ...... para la manipulación de café en su calidad de ..... (torrefactor o almacenista), satisfaciendo las correspondientes contribuciones.

Que las cantidades de café (Colonial y Extranjero) manipuladas son según declaraciones trimestrales formuladas a la Inspección de Aduanas, las siguientes:

UNIDAD: KILO

	COLONIAL		EXTRANJERO	
	De Camaras Guinea	Otras procedencias	De Sindicato Alimentación	Otras procedencias
1.º trimestre 1956				
2.º » »				
3.º » »				
4.º » »				
1.º » 1957				
2.º » »				
Mes de julio				
Totales				

.... a .... de .... de 1958.

(Firma)

DILIGENCIA: EL INSPECTOR QUE SUSCRIBE AFECTO A LOS SERVICIOS PROVINCIALES de la provincia de ....

CERTIFICA: Que comprobados que han sido en el domicilio del industrial a que se refiere esta declaración, todos los extremos contenidos en la misma, son exactos y corresponden a documentos obrantes en los archivos de la misma.

.... a .... de .... de 1958.

El Inspector,

Firmado, ...

1882

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 del corriente, ha aprobado por unanimidad un proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia para construcción de viviendas de renta limitada por un importe total de *tres millones sesenta y cinco mil ochocientas una pesetas con quince céntimos* (3.065.801,15 pesetas). De dicha cantidad 1.490.536,04 pesetas tendrá el carácter de préstamo complementario con garantía hipotecaria de las viviendas que se construyan y devengará un interés anual del 4 por 100, reintegrándose en un plazo de doce años. La cantidad restante, o sea pesetas 1.575.265,11, se concede, en principio, como préstamo ordinario al 5 por 100, amortizable en cinco anualidades, salvo que la Caja tenga en el año próximo y sucesivos cupo suficiente para otorgarlo como préstamo complementario, en cuyo caso se concertará preferentemente con este carácter en las condiciones arriba señaladas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, advirtiendo que el acuerdo adoptado estará expuesto al público en la Secretaría Municipal en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Segovia, 21 de junio de 1958.—El Alcalde acctal., *Tomás Velasco.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1888

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Jaime Santos Briz, Juez de 1.ª Instancia de Santa María de Nieva y su partido.

A los fiscales y Jueces Comarcal y de Paz de los pueblos de este partido hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes de matrimonio y Registro Civil, he delegado en los primeros para que el día treinta del actual giren la visita al Registro Civil de sus respectivos pueblos en la forma que determina el artículo 93 de dicho Reglamento, remitiendo a este Juzgado dentro de tercero día el acta original que con tal motivo se extienda, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene el Reglamento, así como la existencia de inventario, legajos y libros conforme a los artículos 27 y 30 de dicho Reglamento.

Dado en Santa María de Nieva a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Jaime Santos Briz.*—El Secretario, *Guillermo Pérez Herrero.*

SUBASTAS

1878

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Segunda subasta de pinos

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada por este Ayuntamiento de 25 pinos cortados y pelados, con un volumen de 6,558 metros cúbicos de madera, que se hallan cortados y acopiados al sitio de Cerrillos Redondos del Barrio de San Rafael, bajo el precio de tasación de 5.902,20 pesetas y precio índice 7.377,75 pesetas, más 334,75 por gastos de corta y pela y expediente, se anuncia segunda subasta para las doce horas del día 22 de julio próximo, admitiéndose proposiciones hasta las trece y media horas del día anterior inclusive al fijado para la apertura de plicas, en las mismas condiciones e igual modelo de proposición que la primera, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 14 de mayo último.

El Espinar, 20 de junio de 1958.—El Alcalde interino, *Lorenzo Portal.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1871

Ayuntamiento de Roda de Eresma

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la instalación del teléfono público en esta localidad y cuantos más gastos se originen con tal motivo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Roda de Eresma a 21 de junio de 1958.—El Alcalde, *Luis Sebastián.*

1873

TORREIGLESIAS

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torreiglesias a 20 de junio de 1958. El Alcalde, Antonio Vírseda.

1874

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 790 de la Ley del Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto extraordinario y de la Administración del Patrimonio correspondiente al año 1958, para el pago de *compra de casa de funcionarios* y *otros*, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santiuste de San Juan Bautista a 22 de junio de 1958.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

1875

Ayuntamiento de Pinarejos

Instruído expediente de suplemento de crédito al Presupuesto extraordinario formado para ejecución de obra de pavimentación de varias calles y plazas en esta localidad, con motivo de aumento de obra en las mismas y cargo al superávit del ejercicio de 1957, reflejados en la propuesta formulada por esta Secretaría-Intervención, se hace saber, por medio del presente, que se halla expuesto al público por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Pinarejos, 20 de junio de 1958.—El Alcalde, *Antonio Escribano.*

1876

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de instalación del teléfono público en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Torrecilla del Pinar a 21 de junio de 1958.—El Alcalde, *Antonino Benito.*

1877

REVENGA

Se encuentra depositada en esta localidad una mula, capa roja, herrada de las cuatro extremidades, cola larga alzada, menos de la cuerda, raya más oscura en la cruz, de ocho a nueve años; lleva pedazo de cuerda o soga mano izquierda. Fué hallada abandonada en la finca de «El Feo».

Revenga, 20 de junio de 1958.—El Alcalde, *Anastasio Pacheco.*

1882

ETREROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Etreros a 21 de junio de 1958.—El Alcalde, Plácido Pérez.

COMUNIDADES

1885

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

EDICTO

Aprobado por la Junta General de Representantes y de Gobierno de esta Comunidad de mi presidencia expediente de habilitación de créditos sin transferencia a varios capítulos, artículos y conceptos del Presupuesto ordinario de esta Comunidad para el actual ejercicio de 1958, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, sita en la del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Dado en San Martín y Mudrián a 17 de junio de 1958.—El Alcalde-Presidente, Fausto Marcelo.

188[illegible]

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

EDICTO

Aprobado por la Junta General de Representantes y de Gobierno de esta Comunidad de mi presidencia expediente de suplemento de créditos sin transferencia a varios capítulos, artículos y conceptos del Presupuesto ordinario de esta Comunidad para el actual ejercicio de 1958, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad sita en el Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Dado en San Martín y Mudrián a 17 de junio de 1958.—El Alcalde-Presidente, Fausto Marcelo.

¡¡Españoles y extranjeros la Legión os espera

HABER mínimo diario, en mano 10 pesetas, que irá aumentando por años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

PRIMAS DE ENGANCHE: Por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas; por cinco años 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a [illegible] años. Talla normal, 1,650 metros, tolerándose la de 1,600 metros cuando se trate de individuos de fuerte constitución física. Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL